

buciones, convocar a concurso público el suministro del mobiliario necesario para la instalación del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnía en el nuevo edificio construido en los terrenos de la Ciudad Universitaria, de esta capital.

El pliego de condiciones y la relación del mobiliario a suministrar, con indicación de sus características y su ubicación en los locales correspondientes, estarán de manifiesto durante los días hábiles, de siete a ocho de la tarde, excepto los sábados, en la Secretaría del Instituto, sito en la plaza de Santa Bárbara, número 10.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional, calle de Alcalá número 34, durante las horas hábiles de recepción de documentos hasta el día 15 de septiembre del presente año.

Madrid, 14 de agosto de 1961.—El Director general, P. D., Lorenzo Vilas.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el proyecto de obras adicionales de terminación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperador Carlos», de Barcelona**

Visto el expediente de obras adicionales de terminación de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperador Carlos», de Barcelona, cuyo proyecto fué redactado por el Arquitecto don Francisco de P. Adell Ferré;

Resultando que por Decreto de 2 de junio de 1960 se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para este centro, por un presupuesto total de 23.019.546,65 pesetas y una ejecución material de 18.815.332,93 pesetas;

Resultando que la cantidad de 4.399.635,51 pesetas a que asciende el importe de las obras que ahora se proyectan se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 5.844.501,49 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 876.675,22 pesetas; pluses 350.670,08 pesetas; suma, 7.071.846,79 pesetas. A deducir: 39,93 por 100 ofrecido por el contratista como baja en el proyecto primitivo, 2.823.788,42 pesetas. Importe de contrata pesetas 4.248.058,37; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera grupo cuarto el 1,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecendente) con deducción del 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 58.298,90 pesetas; ídem, id. por dirección de obra, 58.298,90 pesetas; honorarios de Aparejador 60 por 100 sobre los de dirección 34.979,34 pesetas. Total 4.399.635,51 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 14 de marzo del corriente año;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado manifiestan la «toma de razón» y fiscalización del gasto en fechas 4 y 17 de mayo último, respectivamente;

Resultando que por Orden ministerial de 18 de junio de 1960 y en virtud de subasta pública se adjudica la ejecución del proyecto de obras de construcción del edificio a la empresa «Huarte y Cia., S. A.» quien se comprometió a realizar las obras con una baja del 39,93 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata;

Considerando que por tratarse de obras que son continuación de las que se vienen realizando procede su adjudicación a la misma empresa que ejecuta las de construcción del edificio, a cuyo efecto se ha deducido del importe tipo de contrata la baja del 39,93 por 100 ofrecida por la Casa «Huarte y Cia., S. A.» en la subasta.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto 1313 del corriente año, de 13 del mes actual, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26, ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras adicionales al de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperador Carlos» de Barcelona, por su presupuesto total de 4.399.635,51 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento con el número 616.341 adjudicándose la ejecución de las obras a la empresa «Huarte y Cia., S. A.», por un importe de contrata de 4.248.058,37 pesetas.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 26 de julio de 1961.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto «Emperador Carlos», de Barcelona.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la aprobación del proyecto de obras de elevación de una planta en el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino «Juan del Enzina», de León**

Visto el expediente de obras de elevación de una planta en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan del Enzina», de León, cuyo presupuesto fué redactado por el Arquitecto don Juan Torbado Franco, y

Resultando que la cantidad total de 233.299,14 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 182.259,16 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 27.338,87 pesetas; pluses, 10.669,60 pesetas. Importe de contrata, 220.267,63 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera grupo cuarto, el 2,75 por 100, 5.012,12 pesetas; ídem id., por dirección de obra, 5.012,12 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.007,21 pesetas. Total: 233.299,14 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 15 de diciembre de 1960;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado verifican la «toma de razón» y fiscalización del gasto con fechas 24 de junio y primero de julio últimos, respectivamente;

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas aparece como más beneficiosa para los intereses del Estado la suscrita por don Angel Panero Flores, de León que se compromete a realizar las obras con una baja del 0,9 por 100, equivalente a 1.982,40 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en la cantidad de 218.285,23 pesetas;

Considerando que existe crédito presupuestario para aplicar a esta atención, por lo que procede la aprobación del proyecto de obras de referencia;

Considerando que la ejecución de las obras debe adjudicarse por el sistema de contratación directa por la Administración al contratista don Angel Panero Flores, por su importe de contrata de 218.285,23 pesetas.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de elevación de una planta en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan del Enzina», de León, por su importe total de 231.316,74 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el vigente Presupuesto de gastos del Departamento con el número 611.341/1, apartado b), adjudicándose la ejecución de estas obras, por el sistema de contratación directa por la Administración, a don Angel Panero Flores, de León (San Justo, 3), por un importe de contrata de 218.285,23 pesetas.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1961.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan del Enzina», de León.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace pública la aprobación del presupuesto de Ingresos y gastos de la Junta de Obras de la Universidad de Salamanca.**

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el presupuesto de Ingresos y gastos de la Junta de Obras de la Universidad de Salamanca, formulado por la misma;

El referido presupuesto se presenta nivelado en Ingresos y gastos, por un importe total de 8.881.107,13 pesetas, expresándose en la Memoria del mismo las partidas correspondientes a las distintas atenciones que comprende.

El referido importe total se abonará en la siguiente forma: 6.000.000 de pesetas de crédito que figura en la partida número 411.343/34 b) del presupuesto vigente de este Departamento, y 881.107,13 pesetas de recursos patrimoniales.

La Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado favorablemente el gasto, del que previamente, y en la parte correspondiente, tomó razón la Sección de Contabilidad del Departamento.

Este Ministerio ha resuelto, en cumplimiento de acuerdo

del Consejo de Ministros de 9 de junio último, que se apruebe el presupuesto de ingresos y gastos de la Junta de Obras de la Universidad de Salamanca, por su importe nivelado de pesetas 6.881.107,13, que serán abonadas en la forma anteriormente expuesta.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1961.—El Director general, T. Fernández Miranda.

Excmo. y Magfco. Sr. Presidente de la Junta de Obras de la Universidad de Salamanca.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 17 de julio de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Antonio Escudero Romero.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Antonio Escudero Romero; y

Resultando que el excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores ha solicitado de este Departamento la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Escudero Romero, funcionario que comenzó a prestar sus servicios en la imprenta del referido Ministerio, ascendiendo desde los cargos de Aprendiz, Ayudante y Cajista al de Regente y Jefe de Taller, y cuya experiencia profesional ha quedado acreditada cumplidamente durante más de cincuenta y dos años de servicios efectivos prestados con carácter ejemplar;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Escudero Romero las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11, así como en el artículo 10 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales, prestados con carácter ejemplar, y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que la larga y fecunda labor realizada por el señor Escudero Romero, así como los méritos contraídos y avanzada edad del propuesto son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que el ingreso en la Orden se verifique con categoría más elevada;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por su Sección Central de Recursos y Recompensas ha acordado conceder la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Plata, a don Antonio Escudero Romero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 17 de julio de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata con Ramas de Roble, a don Andrés Pardo Hidalgo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de La Coruña sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Andrés Pardo Hidalgo; y

Resultando que la Organización Sindical de La Coruña ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada recompensa a favor del señor Pardo Hidalgo, Vicepresidente Director general de la entidad Banco Pastor, por los méritos y circunstancias que concurren en su persona y por lo que ésta representa, tanto en la Banca Nacional como en la Regional, siendo toda su vida un vivo ejemplo de inteligencia y trabajo en sus cincuenta años al servicio de la Banca, y quien en todo momento derrocha sus energías, inteligencia y perseverancia en ayudar al engrandecimiento de la industria y comercio de la región gallega;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Pardo Hidalgo las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y once, así como en el artículo 10 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales, prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que la larga y fecunda labor realizada por el señor Pardo Hidalgo, así como los méritos contraídos, y, en fin, la avanzada edad del propuesto, son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que el ingreso en la Orden se verifique con categoría más elevada;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha acordado conceder, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y su Sección Central de Recursos y Recompensas, la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata con Ramas de Roble, a don Andrés Pardo Hidalgo

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 17 de julio de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don Pío Gómez Santamaría.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Pío Gómez Santamaría; y

Resultando que el Presidente de la Sección Social del Sindicato de Hostelería de Madrid ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada condecoración a favor del señor Gómez Santamaría, en consideración a los cuarenta años ininterrumpidos de servicios prestados en una sola empresa, y durante los cuales acreditó siempre una gran laboriosidad y perseverancia en el desempeño de sus funciones, destacando en su persona la actividad, honradez, productividad, trato y deferencia tanto con sus compañeros de trabajo como con los clientes y observando siempre una conducta ejemplar en todo momento;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Gómez Santamaría las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11, así como en el artículo 10 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas y de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, ha acordado conceder a don Pío Gómez Santamaría la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 17 de julio de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Gabriel Romero Baeza.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Cádiz sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Gabriel Romero Baeza; y

Resultando que la propiedad de las «Bodegas Marqués de Misa», de Jerez de la Frontera, así como los empleados y productores de la misma, han solicitado de este Ministerio la con-